



CRITERIOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE FONDOS A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA ESTRATEGIAS FRENTE A ENFERMEDADES RARAS Y OTRAS ESTRATEGIAS DE SALUD, ASI COMO PARA EL DESARROLLO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL SNS EN EL AÑO 2015

INTRODUCCIÓN

El Presupuesto de Gastos del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para el ejercicio 2015 recoge créditos en las aplicaciones presupuestarias 26.07.313B.454 con el objetivo de financiar determinadas actuaciones para la implementación de las Estrategias en Enfermedades Raras del Sistema Nacional de Salud (SNS) y otras estrategias de salud en el ejercicio de 2015. Por otra parte, en la aplicación presupuestaria 26.07.313B.752 se recogen créditos destinados al Plan de inversiones para el desarrollo de Sistemas de Información Sanitaria

Conforme a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud acuerda los siguientes criterios objetivos de reparto de los fondos incluidos en las mencionadas aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

El presente Acuerdo tiene por objeto, exclusivamente, la distribución entre Comunidades Autónomas de las habilitaciones de gasto en las que consisten los créditos presupuestarios, así como su formalización, sin que en ningún caso pueda entenderse que los mismos implican la ejecución de los citados créditos presupuestarios, el nacimiento de ningún tipo de obligación económica con cargo a los Presupuestos Generales del estado a favor de las Comunidades Autónomas, ni, en consecuencia, la existencia de ningún derecho de cobro de las Comunidades Autónomas frente a la Administración general del estado o sus entidades públicas vinculadas o dependientes.

La distribución de fondos de la aplicación 26.07.313B.454 se articula en torno a líneas relacionadas con las enfermedades raras y otras estrategias de salud, incluyendo la normalización y gestión de la información sanitaria necesaria para su conocimiento y gestión, con la siguiente asignación:

- Estrategias frente a enfermedades raras: 1.000.000 €
- Estrategias para la mejora del Sistema de Información Sanitaria: 718.070 €

Por su parte, el Plan de inversiones para el desarrollo de sistemas de información sanitaria (26.07.313B.752) se orienta al impulso de los sistemas de información comunes del SNS y está dotado con 1.306.950 €.



DESARROLLO DE LAS LÍNEAS DE FINANCIACIÓN

Las Estrategias en Salud del SNS, fundamentadas en criterios basados en la evidencia científica, han sido aprobadas por el Consejo Interterritorial del SNS y hacen posible la formalización de compromisos explícitos entre el Ministerio y la Comunidades Autónomas para mejorar la respuesta sanitaria frente a determinados problemas de salud.

Para llevar a cabo estos compromisos; entre otros mecanismos; se distribuyen fondos a CC.AA. para la implementación y desarrollo de las estrategias en salud del SNS en sus propias CC.AA. para el beneficio de los pacientes.

Los fondos distribuidos para enfermedades raras se consideran prioritarios para el desarrollo e implementación de la Estrategia en Enfermedades Raras del SNS. Las CC.AA. han elaborado planes y configurado actividades que garantizan la mejora de la atención a estos pacientes y consolidan la cohesión y equidad de la actividad asistencial a ellos dirigida y estos fondos suponen una parte importante de la financiación.

La Estrategia en Enfermedades Raras del SNS desarrolla las siguientes 7 líneas estratégicas, donde se detallan los objetivos y las recomendaciones para su consecución:

- Línea estratégica 1: Información sobre enfermedades raras
- Línea estratégica 2: Prevención y detección precoz
- Línea estratégica 3: Atención sanitaria
- Línea estratégica 4: Terapias
- Línea estratégica 5: Atención sociosanitaria
- Línea estratégica 6: Investigación
- Línea estratégica 7: Formación

Los fondos para la mejora del Sistema de Información Sanitaria, se utilizarán para apoyar acciones de mejora del conocimiento de la morbilidad atendida en el Sistema Nacional de Salud, imprescindible para la gestión y atención de las patologías presentes en la población y el cálculo de indicadores para las estrategias de salud del SNS, reforzando los procesos de normalización y gestión de los datos.

Los fondos del plan de inversiones en Sistemas de Información Sanitaria, se destinarán al refuerzo de las infraestructuras necesarias para la mejora de la información común que se comparte en el SNS.



Actuaciones que se financian en 2015 para estrategia en enfermedades raras

Los proyectos presentados deberán estar directamente relacionados con alguna de las líneas estratégicas de la Estrategia en Enfermedades Raras del SNS.

Actuaciones que se financian en 2015 para la estrategia para la mejora del Sistema de Información Sanitaria

- Desarrollo de la Base de datos Clínicos de Atención Primaria del SNS (BDCAP-SNS)
- Proceso de transición de la CIE 9 MC a la CIE 10 ES
- Tareas preparatorias para la implantación del nuevo Registro de Actividad de Atención Especializada (RAE-CMBD)

Los fondos del Plan de Inversiones se destinan a infraestructuras para el desarrollo de las tres líneas anteriores.

Criterios de distribución de los fondos

Para financiar actuaciones dirigidas a mejorar la atención a los pacientes con enfermedades raras se destina la cantidad de 1.000.000 euros €, que se distribuye entre todas las CC.AA. (excepto País Vasco y Navarra) y ciudades de Ceuta y Melilla. El criterio de distribución es el poblacional según las cifras del padrón publicadas en el Real Decreto 1007/2014, de 5 de diciembre.

Su percepción queda sujeta a que la Comunidad Autónoma se adhiera a las actuaciones que se financian, aportando previamente una memoria de las actuaciones que se realizarán con dichos fondos y el importe destinado.

La propuesta de distribución es la siguiente:



Distribución del Crédito para la Estrategia en Enfermedades Raras del SNS y para la prevención de enfermedades prevalentes		
COMUNIDADES AUTONOMAS	PADRÓN 2014	E. ENFERMEDADES RARAS
Total	43.941.566	1.000.000
Andalucía	8.402.305	191.215
Aragón	1.325.385	30.163
Asturias, Principado de	1.061.756	24.163
Baleares, Iles	1.103.442	25.112
Canarias	2.104.815	47.900
Cantabria	588.656	13.396
Castilla y León	2.494.790	56.775
Castilla-La Mancha	2.078.611	47.304
Cataluña	7.518.903	171.111
Comunidad Valenciana	5.004.844	113.898
Extremadura	1.099.632	25.025
Galicia	2.748.695	62.553
Madrid, Comunidad de	6.454.440	146.887
Murcia, Región de	1.466.818	33.381
Rioja, La	319.002	7.260
Ceuta	84.963	1.934
Melilla	84.509	1.923

Fuente: Padrón 2014 Real Decreto 1007/2014, de 5 de diciembre



Los fondos destinados a la mejora y desarrollo de los Sistemas de Información Sanitaria se distribuyen, como en años anteriores, un 50% de manera lineal y otro 50% siguiendo el criterio poblacional.

Distribución del Crédito para SISTEMAS DE INFORMACIÓN SANITARIA DEL SNS

COMUNIDADES AUTONOMAS	PADRÓN 2014	ESTRAT. MEJORA SISTEMA INFORMACIÓN SANITARIA	PLAN INVERSIONES SISTEMAS INFORMACIÓN SANITARIA
Total	43.941.566	718.070	1.306.950
Andalucía	8.402.305	91.093	165.798
Aragón	1.325.385	33.269	60.553
Asturias, Principado de	1.061.756	31.115	56.632
Baleares, Iles	1.103.442	31.456	57.252
Canarias	2.104.815	39.638	72.144
Cantabria	588.656	27.249	49.596
Castilla y León	2.494.790	42.824	77.943
Castilla-La Mancha	2.078.611	39.423	71.754
Cataluña	7.518.903	83.875	152.659
Comunidad Valenciana	5.004.844	63.333	115.271
Extremadura	1.099.632	31.424	57.195
Galicia	2.748.695	44.899	81.719
Madrid, Comunidad de	6.454.440	75.177	136.829
Murcia, Región de	1.466.818	34.425	62.656
Rioja, La	319.002	25.046	45.586
Ceuta	84.963	11.914	21.685
Melilla	84.509	11.910	21.678

Fuente: Padrón 2014 Real Decreto 1007/2014, de 5 de diciembre

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE FINANCIACIÓN

Una vez aprobado el presente Acuerdo, los compromisos financieros serán formalizados mediante acuerdo de Consejo de Ministros que se comunicará a las Comunidades Autónomas por correo electrónico, remitiendo toda la documentación necesaria para la solicitud de los fondos.



Las Comunidades Autónomas presentarán todos los documentos relacionados a continuación ante la Dirección General de Salud Pública, Calidad y Cohesión (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad – Paseo del Prado, 18/20 – 28071 Madrid, E-mail: sgcalidadcohesion@msssi.es (enfermedades raras) y seciis@msssi.es (sistemas de información) con copia a prodriguez@msssi.es (Paloma Rodríguez-Correa Iriondo):

1. En el plazo de una semana, desde la fecha de comunicación a las Comunidades autónomas del acuerdo de Consejo de Ministros, las Comunidades Autónomas presentarán una solicitud de fondos expedida y debidamente conformada por órgano competente de la Consejería, con rango de Dirección General, que refleje como máximo los importes aprobados para cada una de las líneas de financiación incluidas en este Acuerdo.
A la propuesta a la Comunidad Autónoma se adjuntará la designación de la persona que será coordinador único e interlocutor ante la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación a efectos de gestión, notificaciones y tramitación administrativa del Acuerdo, indicando la institución, unidad, teléfono y e-mail de contacto.
2. Además de la solicitud de fondos, y dentro del mismo plazo, se remitirán, por correo electrónico, los proyectos técnicos para 2015, con la cumplimentación de todos los epígrafes incluidos en el modelo que se remitirá con el resto de la documentación.

La Subdirección general de Calidad y Cohesión del SNS dará la conformidad de los proyectos técnicos en el plazo de dos días desde la fecha de presentación.

3. Antes del 31 de marzo de 2016, deberá presentarse, a los efectos previstos por artículo 86.2 de la Ley 47/2003 General Presupuestaria, el estado de ejecución de fondos acreditativo de haber comprometido a 31 de diciembre de 2015 las dotaciones económicas otorgadas en dicho ejercicio o, en su caso, de la existencia de remanentes de crédito no comprometidos. Este estado de ejecución ha de ser expedido y debidamente conformado por un órgano competente de la Consejería, con rango de Dirección General.
4. Presentación antes del 31 de marzo de 2016 de las memorias finales de las actividades desarrolladas de acuerdo con los proyectos financiados en 2015, según el modelo que se remitirá.

Estas memorias serán analizadas por la Subdirección General de Calidad del SNS y la Subdirección General de Información Sanitaria e Innovación, adscritas a la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación, que evaluarán las memorias. En los casos en que las memorias se informen en sentido negativo se comunicará antes del 30 de abril de 2016 a las Comunidades Autónomas para que puedan proceder a la subsanación o aclaración de la misma en el plazo de un mes.

Antes del 15 de junio la Subdirección de Calidad y Cohesión y la Subdirección General de Información Sanitaria e Innovación realizarán el informe definitivo de cumplimiento de objetivos, que será incorporado al expediente de tramitación de



pago como justificante de dicho cumplimiento por las distintas comunidades autónomas. En el caso de que este informe refleje una evaluación negativa de la memoria en relación con el cumplimiento de los objetivos contemplados en el proyecto original, la comunidad autónoma deberá devolver los fondos transferidos para dichos proyectos que en la práctica se utilizarán en el siguiente ejercicio como remanentes que serán descontados de la cantidad que corresponda transferir a dicho Comunidad Autónoma.

El informe señalado será puesto en conocimiento del Consejo Interterritorial de Sistema Nacional de Salud.

La Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación iniciará el procedimiento de libramiento de los fondos a aquellas Comunidades Autónomas que hayan presentado la documentación descrita más arriba y su idoneidad quede acreditada por los informes previstos en el acuerdo. Asimismo, remitirán los documentos OK acreditativos del pago a medida que vayan siendo emitidos por las Unidades competentes del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Las Comunidades Autónomas se comprometen a la transferencia o disponibilidad efectiva de los fondos asignados de carácter finalista una vez realizado el libramiento de los fondos, conforme con los requisitos establecidos en este acuerdo, de forma que las actuaciones se puedan iniciar a la mayor brevedad.

La aceptación de este acuerdo supone la disponibilidad de la Comunidad Autónoma para ser objeto de auditorías externas en relación a los proyectos financiados.

En los proyectos presentados se deberá especificar que en toda la carceraría y folletos realizados con esta financiación, se incluirán los logos del MSSSI y del Plan de Calidad del SNS. Por otro lado, en todas las comunicaciones y documentos elaborados y en las presentaciones públicas científicas y de cualquier otro tipo que tengan relación con el mismo se incluirá de forma fácilmente visible la siguiente leyenda:

“Este proyecto ha sido financiado a cargo de los fondos para las estrategias 2015 del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad que fueron aprobados en el CISNS de fecha....., como apoyo a la implementación a la estrategia.....”.